



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 44-001-31-05-002-2022-00181-01. Proceso ordinario Laboral. CIRO RICARDO VEGA LAVALLE contra I.C. GRODCO INGENIEROSCIVILES S.A.S.

En la presente, sería el caso entrar a definir sobre la admisión del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto fechado 11 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, mediante el cual se declaró probada la excepción de prescripción, sino fuera porque se observa que este proceso, según consta en acta de reparto, fue asignado al conocimiento de la Sala de Decisión como apelación de sentencia, cuando estamos frente a una apelación de auto, por lo cual, previo su admisión se hace necesario ordenar a la Secretaría de la Corporación, para que a través del aplicativo JUSTICIA XXI -TYBA, modifique la asignación del proceso de la referencia. Lo anterior, en consideración al control estadístico de esta Corporación.

Por lo brevemente expuesto, esta Sala Unitaria Civil- Familia – Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de este Tribunal, para que a través del aplicativo JUSTICIA XXI WEB, modifique la asignación del proceso, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese las diligencias al Despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb47cf20fe174b2ec99ee6aebdc7b727e0136cedc9410ffa6294e4a1a74772cb**

Documento generado en 04/04/2024 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>